

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

| | |
|-----------------------|---|
| Referencia (P1): | CONP/2024/3338 (ABIERTO SIMPLIFICADO PRECIO-ASP-SIN MEDIOS) |
| Referencia Adicional: | 24/051/CA-OB |
| Procedimiento: | Previo de necesidades contractuales |
| Obra: | MEJORA DE LA CARRETERA VA-3, CARRETERA A LA PLAYA DE CADAVEDO. |
| Unidad Responsable: | Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras |

A. OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "MEJORA DE LA CARRETERA VA-3, CARRETERA A LA PLAYA DE CADAVEDO".

Para la licitación de este contrato se ha tenido en cuenta la nueva redacción del PCAP en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023 (Anexo II: Criterios Ambientales para Contratos de Obra Civil).

2. CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto enmendar un menoscabo producido por el natural uso del bien, la clasificación de la obra que le corresponde es de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, según el artículo 232.1.c) de la Ley 9/2017.

B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de **11 de abril de 2024**.

C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en

| | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 1 de 10 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15260152340362063526 |  | | |

actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.

D. CODIFICACIÓN

- CPV: 45233142-6 (Trabajos de reparación de carreteras)
- Código NUTS: ES120

E. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

La carretera VA-3, carretera a la playa de Cadavedo, a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Local de 2º orden, discurriendo íntegramente por el concejo de Valdés.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad presenta una serie de deterioros que suponen una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una disminución de las condiciones de seguridad vial.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

El Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, no incluye de forma individualizada la presente licitación; no obstante, por parte de esta Dirección General está prevista su ejecución con cargo al código 2023/000336: "NUEVAS ACTUACIONES EN CARRETERAS", del mismo.

F. PRESUPUESTO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Euros con VENTISEIS Céntimos (178.568,26 €)**.

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que NO hay previstas prórrogas y/o modificaciones.

2. IMPORTE DEL IVA

| | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 2 de 10 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15260152340362063526 |  | | |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Partiendo del Valor Estimado del Contrato (V.E.C.), el importe correspondiente al I.V.A. (21%), asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Euros con TREINTA Y TRES Céntimos (37.499,33 €)**.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE Euros con CINCUENTA Y NUEVE Céntimos (216.067,59 €)**.

| CONCEPTO | IMPORTE (€) |
|--|--------------|
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (V.E.C.) | 178.568,26 € |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %): | 37.499,33 € |
| PRESUPUESTO DOCUMENTO CONTABLE (I.V.A. INCLUIDO) | 216.067,59 € |

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el anejo nº 4.- Justificación de Precios de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

En concreto, el cálculo de los diferentes conceptos retributivos aplicables a las distintas categorías profesionales estudiadas, se ha realizado en base a lo dispuesto en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2024 del convenio colectivo del sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

| CONCEPTOS | IMPORTE |
|---|---------------------|
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 216.067,59 € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: | 150.057,36 € |
| COSTES DIRECTOS: | 141.563,55 € |
| COSTES INDIRECTOS: | 8.493,81 € |
| GASTOS GENERALES (13%): | 19.507,46 € |
| BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): | 9.003,44 € |
| IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %): | 37.499,33 € |
| COSTES SALARIALES (s/P.E.M.): | 21.738,92 € |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

| Categoría | Importe |
|--|------------|
| Nivel VII.- Capataz Especialista de oficio | 3.392,53 € |
| Nivel VIII.- Oficial 1ª | 7.726,65 € |
| Nivel XI.- Peón especialista | 5.304,18 € |
| Nivel XII.- Peón ordinario | 5.315,56 € |

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- **CÓDIGO APLICACIÓN:** 18.02.513H.601.000

6. ANUALIDAD

| AÑO | ANUALIDAD Sin IVA | ANUALIDAD Con IVA |
|----------------|---------------------|---------------------|
| 2024 | 22.321,02 € | 27.008,43 € |
| 2025 | 156.247,24 € | 189.059,16 € |
| TOTALES | 178.568,26 € | 216.067,59 € |

7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

El presente contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

G. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (4) MESES.
2. **PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES:** No son de aplicación.
3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** la carretera VA-3, carretera a la playa de Cadavedo.
4. **TERRITORIALIDAD:** 100% Valdés.

H. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

- **TIPO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (ORDINARIA/URGENTE):** ORDINARIA.
- **TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO (SÍ/NO):** NO.
- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO A PRECIO.

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

I. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

MAXIMINO ESCUDERO HERRANZ

Jefe del Negociado de Conservación y Explotación de Carreteras Zona Occidental I

Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

Dirección General de Infraestructuras

Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad.

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras, a través del personal indicado a continuación:

MANUEL SERRÁN GÓMEZ

Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

GUZMÁN CASTRO AMIGO

Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras Zona Occidental

ROBERTO HO-VAN MENÉNDEZ

Jefe de Negociado Administrativo

ALEJANDRO IGLESIAS BARROS

Administrativo

3. PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

No procede.

J. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.

K. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77,** "... a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- **El apartado 1 del artículo 79,** "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

| | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 5 de 10 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15260152340362063526 |  | | |

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) NO es superior a 500.000,00 €, NO resulta exigible que el empresario disponga de la correspondiente clasificación.

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE NO SER EXIGIBLE CLASIFICACIÓN

2.1. MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN

Si no fuera exigible que el empresario dispusiera de clasificación, *teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, "...La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma."*, en este caso sería suficiente con que dispusiera de la siguiente:

| | |
|------------|---|
| Grupo: | G. Viales y pistas |
| Subgrupo: | 4. Con firmes de mezclas bituminosas |
| Categoría: | 2 (según RD 773/2015, cuantía superior a 150.000,00 e inferior o igual a 360.000,00 €) |

2.2. EN CASO DE NO APORTAR CLASIFICACIÓN

Los licitadores que no dispongan de clasificación administrativa y, en todo caso, los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán disponer de la siguiente solvencia, si bien estarán EXENTOS de acreditarla:

2.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quedará acreditada mediante el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, del año de mayor ejecución dentro del período de los últimos tres años y será, por lo menos, igual al valor estimado del contrato (178.568,26 €), para ello acreditará el volumen anual de negocios mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- **Para empresas que NO sean de nueva creación:**

Conforme a lo establecido en la Cláusula 9 del P.C.A.P., en el presente contrato deberá aportar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años (conforme al modelo del Anexo II del P.C.A.P.) correspondientes a la clasificación indicada en el apartado 2.1, avaladas por

certificados de buena ejecución para las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe (distribuido por anualidades), las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al valor estimado del contrato (178.568,26 €).

▪ **Para empresas que sean de nueva creación:**

Como sucede en el presente contrato, cuando su V.E.C. sea inferior a 500.000 euros, según lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, a las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, no se les aplicará el apartado anterior. En su lugar, para ser consideradas solventes, deberán acreditarlo del modo indicado en la letra f del apartado 1 del citado artículo 88.2 de la LCSP, teniendo en cuenta lo establecido a continuación:

MEDIOS EXIGIDOS "EXCLUSIVAMENTE" PARA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

La obra que nos ocupa requiere de personal técnico con formación y experiencia adecuadas y suficientes para planificar, ejecutar y terminar las unidades contempladas en el objeto del contrato. A lo anterior se ha de añadir la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza sectorial de cualquier tipo, además de las referentes a seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad. Por estos motivos se debe contar con personal dotado de la formación y experiencia concretas que se detallan a continuación:

- UN/A (1) JEFE DE OBRA Y DE CONTROL DE CALIDAD, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional), con más de cinco años de experiencia en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).
- UN/A (1) Ingeniero/a superior o técnico (se aceptarán titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación superior, siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) que además sea titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención BOE nº 27 31/01/1997, establece en su anexo VI el contenido mínimo del programa de formación, para el desempeño de las

| | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 7 de 10 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15260152340362063526 |  | | |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

funciones de nivel superior y se corresponde con una duración mínima de 600 horas. Desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud, en particular para la obra objeto del presente contrato, con experiencia mínima de 3 años como responsable de la seguridad y salud en obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).

- UN/A (1) Encargado/a de obra, con experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras que se encuadren dentro del GRUPO G (Viales y Pistas).

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar su compromiso aportando la siguiente documentación:

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES PROPIOS

- Declaración Responsable en la que se incluya un listado con los medios personales propios previstos, en el que habrán de figurar nombres, apellidos, DNI, y cargo de los trabajadores propuestos. Para acreditar su pertenencia a la empresa se aportará/n documento/s que permita/n comprobar dichos datos (por ejemplo Informe de Datos para la Cotización de los Trabajadores o similar).
- Titulación requerida para cada cargo.
- En el caso de personal con titulación específica: Curriculum Vitae (C.V.) firmado por un representante legal de la empresa licitadora, en el que se deberá incluir un cuadro en el que figuren los trabajos realizados y los años de experiencia. Se deberá indicar para cada trabajo cuál ha sido el cargo desempeñado, año y mes de comienzo y plazo del mismo. Con esta información del C.V. se debe confeccionar únicamente para la experiencia requerida en obras del GRUPO G (Viales y Pistas) de cada persona, una tabla en forma de diagrama de barras tal y como se muestra en el cuadro siguiente, indicando al final del mismo el número total de meses de experiencia. Esta tabla se presentará en formato PDF, debidamente firmado.

| NOMBRE/ TRABAJOS REALIZADOS= | ene-13 | feb-13 | mar-13 | abr-13 | may-13 | jun-13 | jul-13 | ago-13 | sep-13 | oct-13 | nov-13 | dic-13 | ene-14 | feb-14 | mar-14 | abr-14 | may-14 | jun-14 | jul-14 | ago-14 | sep-14 | oct-14 |
|------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Trabajo 1 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 2 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 3 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 4 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 5 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 6 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Trabajo 7 | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Total meses de experiencia | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 |

-17- meses

Ejemplo de cómo se debe presentar el diagrama de barras, en el que se constata un total de 17 meses de experiencia lo que se traduciría en 1,42 años, siempre referidos a obras del GRUPO G (Viales y Pistas).

- En el caso de personal sin titulación específica: se aportará informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se pueda comprobar la categoría y años trabajados en la misma. Si se tratase de trabajadores autónomos, quedará justificada mediante la aportación del documento de alta en el epígrafe correspondiente, junto al Informe de datos de cotización

MODO DE ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES AJENOS

Compromisos de colaboración de la/s empresa/s que vayan a aportar dichos medios para la ejecución del contrato, y mismos documentos acreditativos que los exigidos para los medios propios, salvo los relativos a la pertenencia a la adjudicataria.

3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

NO SE EXIGEN.

L. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter general, **SE EXIGE** una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

M. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, **SE EXIGE** una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

N. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.5 de la LCSP.

O. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

P. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía previsto es de DOCE (12) MESES conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

Q. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO se establecen límites a la subcontratación.**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

| | | | | |
|---|---|--|----------------|---|
|  | Estado del documento | Original | Página 9 de 10 |  |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 15260152340362063526 |  | | |

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

R. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

S. CÓDIGOS DIR

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:

| TIPO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-----------|---|
| Oficina Contable | A03003824 | Intervención General del Principado de Asturias |
| Órgano Gestor | A03033892 | Consejería de Fomento, Cooperación Local Y Prevención de Incendios |
| Unidad Tramitadora | A03033907 | Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras |

T. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.